



Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Distrito Judicial de Cúcuta

EJECUTIVO SINGULAR Rad. No. 54001-4053-004-2016-00543-00

AVISO DE REMATE

H A C E S A B E R:

Que mediante auto de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023), proferido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta, dentro del proceso Ejecutivo Singular, Radicado Nro. 54001-4053-004-2016-00543-00, adelantado por **RICARDO ENRIQUE SOTO MARTINEZ CC. 88.225.472**, a través de apoderado judicial, contra **MARYORI ESCARLETH SOTO IBARRA CC. 37.272.199**, se ha señalado la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM) DEL DIA VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), para efectos de llevar a cabo la diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble:

Ubicado en la CALLE 64 # 7-96 BARRIO PINAR DEL RIO CONJUNTO RESIDENCIAL LA COLINA APTO 202 B, PARQ. 30 del municipio de los Patios, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 260-285045, alinderado así: NORTE: en línea quebrada, en dirección oriente, en una longitud de 3.50 mts cruza al norte en 1.00 mts y endereza al oriente en 3.50 mts, colindando en toda su extensión con el vacío de todos los parqueaderos; ORIENTE: En línea quebrada, en dirección sur, en 4.50 mts, colindando con el apartamento 203 B, cruza al occidente en 2.00 mts, gira al sur en 4.20 mts, cruza al oriente en 2.00 mts, colindando con vacío común de parqueaderos de edificio. Finalmente endereza al sur en una longitud de 6.30 mts, cruza al sur en 0.50 mts, gira al occidente en 3.50 mts, colindando en toda su extensión con vacío común de parqueaderos de edificio; OCCIDENTE: En línea quebrada, en dirección norte, en una longitud de 5.85 mts, colindando con el apartamento 201B; NADIR: con placa de entepiso que lo separa del apartamento 102B; CENIT: con placa de entepiso que lo separa del apartamento altura de 2.60 mts; de propiedad de la señora de propiedad de la señora MARYORY SCARLETH SOTO IBARRA C.C. 37.272.199.

El inmueble fue avaluado por la suma de CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 112.236.000.00), por ende, la base para licitar es del 70% esto es la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$78.565.200.00). Quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de este Juzgado, la suma correspondiente al 40%, que asciende a CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 44.894.400,00).

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40% del valor total del mismo, en la sección de depósitos judiciales del Banco agrario de Colombia a órdenes de este Despacho de conformidad con los artículos 448 y 451 del C.G.P. Se le hace saber al rematante que de conformidad con lo normado en el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, deberá consignar a órdenes de la Dirección Nacional del tesoro el valor correspondiente al 5% del valor final de la licitación dentro de los cinco días siguientes a la verificación de la misma y dentro del referido termino el excedente del valor del remate, so pena de declarar improbad el remate. -

Nombre de la cuenta:	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CUCUTA
Número de la Cuenta:	540012041004 BANCO AGRARIO
Número de Proceso:	54001-4053-004-2016-00543-00
SECUESTRE:	RICHARD DOMICIANO ZAMBRANO RINCON, Calle 7 No. 10-45, Barrio El Llano de la Ciudad

Se deberá aclarar que la almoneda se realizará a través del link <https://call.lifesecloud.com/19622788> de la plataforma LIFESIZE.

El aviso deberá ser publicado en el diario La Opinión, un día domingo, y por secretaría, se deberá publicar en el micrositio web de este Despacho Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-cucuta>, en la sección de avisos de remate y cronograma de audiencias, así mismo el interesado, deberá allegar el certificado actualizado de los Folios de Matriculas Inmobiliarias de los inmuebles materias del litigio, conforme a la ley.

Para hacer postura, el interesado deberá tener en cuenta las siguientes pautas:

CONTENIDO DE LA POSTURA:

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

ANEXOS DE LA POSTURA:

Toda postura de remate deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el Artículo 451 del Código General del Proceso, salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA:

La presentación de posturas para diligencias de remate que tengan lugar en este Despacho Judicial, deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de datos a través del siguiente correo electrónico jcivmcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En la postura se deberá informar el número telefónico de contacto y/o cuentas de correo electrónico alternativas con el propósito de verificar la información relativa a la oferta. Se advierte que sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso:

ASUNTO: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto el número del radicado del proceso (23 dígitos).

ANEXO: A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como “un sobre cerrado” bajo los parámetros del Artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo **PDF** protegido con contraseña, archivo que deberá denominarse **“OFERTA”**.

La contraseña para abrir el documento, se le solicitará al postor durante el desarrollo de la diligencia de remate, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicará al número telefónico de contacto y/o cuenta de correo electrónico suministrados para ese efecto.

San José de Cúcuta. 26 de octubre de 2023

Cordialmente,

Jerson Alberto Sandoval Niño

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jerson Sandoval", is written over three horizontal lines.

Secretario Juzgado 4 Civil
Municipal